

Apertura de Expediente: CL.O-92-21

Atención: Clube de Regatas do Flamengo

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2021

Partido: Barcelona vs Flamengo

Fecha: 29 de septiembre de 2021

Árbitro: Roberto Tovar Vargas (Chile)

Delegado: Orlando Vergara Ubal (Uruguay)

30 de septiembre de 2021

I. HECHOS:

1. El 29 de septiembre de 2021 se disputó el partido entre los equipos Barcelona (ECU) vs. Flamengo (BRA), en el estadio Banco Pichincha de la ciudad de Guayaquil – Ecuador, en el marco del partido de vuelta de las semifinales de la CONMEBOL Libertadores 2021.
2. En su informe, el venue manager del partido ha reflejado lo siguiente (sic):
 - “Flamengo no devolvió la cantidad completa de chalecos color Verde musgo. Faltaron 05 de devolver.”

En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el Clube de Regatas do Flamengo con base en la presunta comisión de la infracción que se señala en el siguiente apartado.

II. INFRACCIONES:

3. Se imputa al expedientado la supuesta infracción al artículo 5.4.2 d) del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2021.

III. SANCIONES:

4. A la infracción señalada en el párrafo anterior podría ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 7 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, así como las específicas establecidas en el Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2021.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra el Clube de Regatas do Flamengo por la presunta comisión de la infracción descrita en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 18:00 horas (Asunción, Paraguay) del 7 de octubre de 2021, para que el expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad

Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:
unidad.disciplinaria@conmebol.com

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que ha renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 40, núm. 3 del Código Disciplinario.